



SINA

Barranquilla D.E.I.P. Octubre 03 de 2023

005378

Señor

**MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTRO**

Propietario

**ESTACION DE SERVICIO LA PIRAGUA**

Calle 8 - 19 E2 24 – Villa Monica

Valledupar, Cesar

**ASUNTO:** Notificación del Auto No. 604 del 04 de Septiembre de 2023, “por medio del cual se establece un cobro por concepto de revisión del plan de contingencia para el transporte terrestre en tractocamiones cisternas de hidrocarburos y derivados presentado por el usuario **MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTRO** propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LA PIRAGUA...**”

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta autoridad ambiental ha proferido del Auto No. 604 del 04 de Septiembre de 2023, “por medio del cual se establece un cobro por concepto de revisión del plan de contingencia para el transporte terrestre en tractocamiones cisternas de hidrocarburos y derivados presentado por el usuario **MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTRO** propietario de la **ESTACION DE SERVICIO LA PIRAGUA** identificada con NIT: 18965648-9 ubicada en el municipio de Chimichagua-Cesar”

En ese sentido y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: [notificaciones@crautonomia.gov.co](mailto:notificaciones@crautonomia.gov.co)

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla – Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director General

Proyectó: Lisneth Torregrosa – Abogada Contratista

Aprobó: Bleidy Coll - Subdirectora (E) de Gestión Ambiental.

Superviso: Juliette Sleman – Asesora de dirección

Anexo: Formato autorización notificación electrónica.

(57-5) 3492482 – 3492686  
info@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332